

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 45/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla (BOJA núm. 61, de 28.3.2012).

Observado error en la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 45/11, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 28 de marzo de 2012, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 54, columna derecha, párrafo siete, línea 2.

Donde dice: «... la vista el día 14 de abril de 2012 ...»

Debe decir: «... la vista el día 13 de abril de 2012...»

Sevilla, 28 de marzo de 2012

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Universidad de Sevilla para la celebración de la actividad formativa «Estadística para Periodistas».

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Universidad de Sevilla han suscrito con fecha 16 de marzo de 2012 un Convenio de Colaboración para celebración de la actividad formativa «Estadística para Periodistas», por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA «ESTADÍSTICA PARA PERIODISTAS»

De una parte, el Ilmo. Sr. don Ignacio Pozuelo Meño, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 156/2011, de 10 de mayo, publicado en el BOJA núm. 94/2011, de 16 de mayo, y con capacidad suficiente para formalizar Convenios, en nombre y representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 5.3.d) del Decreto 26/1990, de 6 de febrero.

De otra parte el Sr. don Antonio Ramírez Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 58/2012, de 6 de marzo, con capacidad para suscribir o autorizar la celebración de contratos y convenios en nombre de la Universidad, de sus centros y de sus profesores, en virtud del vigente Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objetivos del Convenio.

El objeto de este Convenio es la organización del curso «Estadística para periodistas» por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y su reconocimiento con créditos de libre configuración por parte de la Universidad de Sevilla. Con esta actividad formativa, incluida en el Programa de Formación 2011 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se persigue el objetivo de acercar la estadística pública a los alumnos y alumnas de la Universidad de Sevilla y, en particular, a los de su Facultad de Comunicación, en su calidad de futuros profesionales de los medios de comunicación, dando a conocer la información que produce y difunde el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y definiendo una serie de conceptos básicos que ayuden a la interpretación y la utilización de la información estadística.

Segunda. Reserva de plazas.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía reservará al menos 40 de las plazas ofrecidas para participar en el curso «Estadística para periodistas» al alumnado de primer y segundo ciclo de la Universidad de Sevilla que sigan planes de estudio que contemplen la exigencia de cursar créditos de libre configuración.

Tercera. Procedencia de los alumnos y alumnas.

La participación de los alumnos y alumnas de la Universidad de Sevilla en el mencionado curso tiene un carácter abierto con respecto a su procedencia, pudiendo ser en consecuencia admitidos estudiantes de cualquier titulación; no obstante, el curso está especialmente dirigido al alumnado de 3.º, 4.º y 5.º de las licenciaturas impartidas en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

Cuarta. Duración, Calendario y lugar de celebración.

Este curso se impartirá con una duración total de 20 horas y su celebración se ha realizado del 14 al 18 de noviembre de 2011 en el Salón de Grados de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

Quinta. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se compromete a:

a) Designar como Coordinador o responsable académico de la actividad formativa al Profesor de la Universidad de Sevilla don Antonio Checa Godoy.

b) Establecer, de acuerdo con dicho Coordinador, los medios de evaluación que permitan certificar el aprovechamiento académico del alumnado (test, trabajos, memorias, etc.). Asimismo dicha evaluación deberá necesariamente contemplar el deber de asistencia del alumnado a las sesiones y actividades contempladas.

c) Facilitar a los alumnos y alumnas que superen la actividad, de acuerdo con dichos medios de evaluación, un certificado en el que se exprese el número de horas contenidas en el programa y la equivalencia en créditos establecida en el presente Convenio, al objeto de que éstos puedan solicitar en sus Centros el oportuno reconocimiento.

d) Una vez finalizada la actividad, remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica un listado completo de asistentes a la misma, con indicación de aquellos a los que se les ha expedido el mencionado Certificado de Aprovechamiento.

Sexta. Compromisos de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla, de acuerdo con su Reglamento Regulator de la Libre Configuración Curricular (Acuerdo 6.1./J.G. 2-IV-1998), podrá reconocer créditos de libre configuración a aquellos estudiantes de sus Centros Propios que acrediten su participación en el curso «Estadística para periodistas» con pleno aprovechamiento del programa de actividades de éste.

El número de créditos a reconocer será de 2 por la participación en el programa completo del mencionado curso.

Séptima. Profesorado.

El profesorado previsto para este curso así como las características del mismo son los que constan en el programa que se anexa al presente Convenio.

Octava. Financiación.

Las actuaciones previstas en el presente convenio no generarán contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos durante el tiempo necesario para la realización de la actividad objeto del mismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta.

Décima. Régimen jurídico y jurisdicción aplicables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1.c). Así mismo se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992 citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en Sevilla el 16 de marzo de 2012.

Por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Fdo.: Ignacio Pozuelo Meño.

Por la Universidad de Sevilla, Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

A N E X O

PROGRAMA DEL CURSO

Profesorado

Fernández Boniquito, Sonia (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

García Paredes, M. Inmaculada (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

Ordóñez Gutiérrez, Miguel Ángel (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

Objetivos

El principal objetivo es acercar la estadística pública a los futuros profesionales de los medios de comunicación. Dar a conocer la información que produce y difunde el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y definir una serie de conceptos básicos que ayuden a la interpretación y la utilización de la información estadística.

Programa

1. Introducción.

1.1. La Estadística Pública como fuente periodística

- Información cuantitativa y cualitativa sobre diferentes aspectos de la realidad económica y social.
- Calidad de la información: Metodología contrastada y armonizada. Comparabilidad y homogeneidad.
- Usos y usuarios de la información estadística pública.

1.2. La realidad social y económica analizada desde la Estadística Pública

- Áreas de estudio. Grandes áreas temáticas en la estadística pública.
 - Estadísticas Demográficas.
 - Estadísticas Económicas.
 - Estadísticas Sociales.
- Perspectiva territorial.
 - Niveles de desagregación de la información. Dificultades asociadas.
 - Nuevas perspectivas de análisis. La cartografía y los SIG.
- Perspectiva temporal.
 - Análisis de coyuntura.
 - Análisis de estructura.

1.3. Visualización de la información estadística

2. Fuentes de información estadísticas.

2.1. Tipología de fuentes estadísticas. Ventajas e inconvenientes.

- Censos.
- Encuestas.
- Registros administrativos.
- Otras fuentes.

2.2. Organismos productores y difusores de información estadística. Canales de difusión y comunicación.

3. Temas de gran impacto mediático.

3.1. Las cifras de la población.

- La población en los medios de comunicación.
- Padrón Municipal de Habitantes.
 - Características.
 - Utilidad.
- Los Censos de Población.
 - Características.
 - Censos 2001 y 2011.
- Proyecciones de Población. Utilidad.
- Las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población.
 - Principales conceptos.
 - Principales indicadores.

- Otras fuentes.
- 3.2. El Mercado de trabajo.
 - Las estadísticas de mercado de trabajo en los medios de comunicación.
 - Encuesta de Población Activa, EPA.
 - Principales características.
 - Conceptos básicos para entender la EPA.
 - Principales Indicadores publicados.
 - Paro registrado en los Servicios Públicos de Empleo.
 - Principales características.
 - Conceptos básicos.
 - Principales Indicadores publicados.
 - Afiliados a la Seguridad Social.
 - Principales características.
- 3.3. Grandes cifras de la economía.
 - Cifras económicas en los medios de comunicación.
 - Conceptos básicos para entender el Sistema de Cuentas Económicas:
 - El PIB. Componentes del PIB.
 - Crecimiento económico.
 - Estadísticas Sectoriales. Principales operaciones.
 - Las Estadísticas del sector primario.
 - Las Estadísticas de la industria.
 - Las Estadísticas de la construcción.
 - Las Estadísticas de los servicios.
- 3.4. Otros temas sociales.
 - La realidad social en los medios de comunicación.
 - Índices de precios. Índice de Precios de Consumo, IPC.
 - Sistema de Indicadores Sociales del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - Condiciones y calidad de vida.
 - Estadísticas de educación.
 - Estadísticas Sanitarias.
- 4. La presentación y comunicación de la información estadística.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre creación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece el contenido del que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe disponer.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 31 de julio de 2009 (BOJA núm. 160, de 18 de agosto de 2009), se recogen los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados y según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, entidad pública adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Adopción de medidas.

El órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas físicas o jurídicas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante los Servicios Centrales o Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LOS TRATAN

1. Identificación del fichero: Vídeo vigilancia EPSA.
 2. Finalidad y usos previstos: Vigilancia y seguridad de las sedes de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 3. Personas o colectivos de los que se pretenden obtener los datos: Personas que accedan a las dependencias de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 4. Procedimiento de recogida: Grabación de imágenes a través de videocámaras.
 5. Estructura básica del fichero: Imágenes, fecha y hora de obtención.
 6. Comunicaciones de datos previstas: Cuerpos de Seguridad, Fiscalía y Órganos Judiciales para la investigación de delitos y faltas.
 7. Transferencias internacionales de datos previstas: No se prevén.
 8. Responsable del Fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 9. Encargado del tratamiento: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 10. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales, sito en Av. Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla, y Gerencias Provinciales.
 11. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
- El Director, Juan Antonio Cortecero Montijano.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Secretario General, Francisco J. Hidalgo Guzmán.